CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 14/2019
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL C.O.D.I."

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.**, con **RUC Nº 80048136-4** domiciliada en Avda. Fernando de Pineda y Brasil - Concepción, Teléfono **(031) 240498** representada para este acto por la **Señora KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO,** con Cédula de Identidad Nº **2.101.911,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan ampliación del Contrato Nº 14/2019 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL C.O.D.I."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del Contrato Nº **14/2019** con ID Nº **355.541** para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL C.O.D.I."**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 14/2019 de Bienes y/o Servicios de fecha 11 de marzo del 2019;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de la ampliación presentada.
f) La Resolución Nº 272 /2019, de fecha 06 de noviembre del 2019 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la ampliación del Contrato Nº 14/2019.
g) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
9	Margarina de mesa	Kilogramos	POTE	150	Delicata	Paraguaya	9000	1.350.000
34	Mermelada de guayaba	Kilogramos	POTE	60	Primicia	Paraguaya	12500	750.000

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240498 - Concepción - Py.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA

*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 14/2019
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL C.O.D.I."

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
35	Dulce de mani	Unidad	PAQUETE	5300	Dulcesar	Paraguaya	650	3.445.000
36	Durazno en Almíbar	Unidad	CAJA	100	Norte	Griego	10500	1.050.000
40	Jugo Elaborado en polvo	Unidad	PAQUETE	720	Caricia	Chileno	6000	4.320.000
43	Aceite Vegetal de Girasol	Litros	BIDON	400	Cañuelas	Paraguaya	11500	4.600.000
44	Repollo	Kilogramos	CAJA	150	Avelina Vázquez	Paraguaya	5500	825.000
47	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	660	Avelina Vázquez	Paraguaya	5000	3.300.000
48	Tomate	Kilogramos	CAJA	810	Avelina Vázquez	Paraguaya	9000	7.290.000
49	Locote	Kilogramos	BOLSA	330	Avelina Vázquez	Paraguaya	9500	3.135.000
50	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	315	Avelina Vázquez	Paraguaya	7000	2.205.000
51	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	315	Avelina Vázquez	Paraguaya	5500	1.732.500
52	Papa	Kilogramos	BOLSA	650	Avelina Vázquez	Paraguaya	5400	3.510.000
53	Ajo	Unidad	UNIDAD	538	Avelina Vázquez	Paraguaya	2000	1.076.000
54	Lechuga	Unidad	UNIDAD	190	Avelina Vázquez	Paraguaya	3000	570.000
55	Banana	Kilogramos	CAJA	490	Avelina Vázquez	Paraguaya	3500	1.715.000
56	Naranja	Kilogramos	BOLSA	430	Avelina Vázquez	Paraguaya	5500	2.365.000
59	Carne Vacuna	Kilogramos	UNIDAD	4580	Abente	Paraguaya	22500	103.050.000
60	carne de cerdo	Kilogramos	UNIDAD	1500	Upisa	Paraguaya	18000	27.000.000
63	Pancho	Kilogramos	PAQUETE	240	Trébol	Paraguaya	22000	5.280.000
64	Fiambre en Fetas	Kilogramos	PAQUETE	93	Guaraní	Paraguaya	24000	2.232.000
65	Menudencias	Kilogramos	PAQUETE	72	Frigorífico Concepción	Paraguaya	15000	1.080.000
66	Leche Chocolatada	Litros	TETRAPAK	1000	Trébol	Paraguaya	2500	2.500.000
67	Turrón	Unidad	PAQUETE	999	Arcor	Argentino	1000	999.000
71	Galletita Saladas	Unidad	PAQUETE	1000	Marilan	Paraguaya	3500	3.500.000
72	Café	Unidad	CAJA	1000	Belén	Paraguaya	800	800.000
74	Caramelo	Unidad	PAQUETE	38	Arcor	Argentino	22500	855.000
75	Galletitas Dulces	Unidad	PAQUETE	1000	Mazei	Paraguaya	2500	2.500.000
76	Comida Instantánea	Unidad	PAQUETE	989	Renata	Brasilero	3000	2.967.000
77	Jugo elaborado x 1 lts	Unidad	PAQUETE	999	Tang	Brasilero	1500	1.498.500
78	Alfajor	Unidad	UNIDAD	1000	Colonial	Argentino	2500	2.500.000
							Total Ampliado Gs	**200.000.000**

SUPERMERCADO LA AVENIDA S.A.C.I.
RUC 80043136-4
Tel. 0331 Concepción - Py

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 14/2019
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL C.O.D.I."

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.11 OG 310 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 200.000.000.-

El precio total de la Ampliación del Contrato es de **(Gs. 200.000.000.-) Guaraníes doscientos millones,** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas:

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

b) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se hará en la localidad de **Concepción**, previa coordinación con la Giraduria de la Unidad Responsable. La provisión de los productos se hará en forma semanal, en el horario de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 hs., deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) Dirección Administrativa de la Unidad Responsable: (2.3.11) Giraduria del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI). Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf: 021-2498231.

d) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (**cuando sea más de tres (03) días corridos**). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, será en forma mensual en un rango **de 9% al 13 %** del total adjudicado en cada Ítem, los pedidos se harán en forma semanal. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la convocante, la cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

g) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

h) El **Comité de Recepción**, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten

SUPERMERCADO AVENIDA S.A.C.I
RUC 80[illegible]136-4
Tel. 0331.2[illegible] Concepción - Py.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 14/2019
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL C.O.D.I."

mantener la cadena de frio (productos cárnicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto.

Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) La garantía para el fiel cumplimiento de la ampliación contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de la Ampliación al Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

Cláusula Séptima: Las Cláusulas no modificadas del Contrato Nº 14/2019 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, quedando una copia en poder de cada una.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
RUC: 80048366-1
Tel. 0981 220745 Encarnación - Py

SRA KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE